

La Inspección de Trabajo reconoce que las mascarillas retiradas no protegían a los trabajadores y requiere al SERMAS que adopte las medidas necesarias, de inmediato

Ante la denuncia de CSIT UNIÓN PROFESIONAL contra el SERMAS, hoy, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social da la razón a este Sindicato, al verificar que las mascarillas de nivel FFP2 Garry Galaxy, no reúnen los requisitos de seguridad imprescindibles para cumplir con su función protectora frente a los riesgos derivados del COVID-19.

Hoy, coincidiendo con el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, y el día en que lamentablemente tenemos que denunciar una nueva partida de mascarillas defectuosas -mascarillas autofiltrantes PURVIGOR N99-, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha recibido la respuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid a la denuncia formulada contra el SERMAS por el uso de las mascarillas de nivel FFP2 de marca Garry Galaxy



(envase verde). En ella, se nos da la razón, al verificar que las mismas no reúnen los requisitos de seguridad imprescindibles para cumplir con su función protectora frente a los riesgos derivados del COVID-19.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, en la denuncia presentada ante la Inspección, señalaba que el reparto de las mascarillas FFP2 defectuosas de la empresa Garry Galaxy no fue revisado antes de su masiva distribución, y que dichas mascarillas no fueron testadas debidamente para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la Asociación Española de Normalización, sin garantizar, por tanto, la protección adecuada a los profesionales ante el Coronavirus.

En respuesta a la denuncia de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social nos informa que:

- Se ha emitido requerimiento a la Dirección General de Recursos Humanos del SERMAS para que se proceda a realizar las pruebas legalmente previstas para determinar si el uso de esas mascarillas, que NO REUNÍAN los requisitos mínimos exigibles, ha podido influir negativamente en el estado de salud de los trabajadores, al haberse expuesto a un ambiente con posible presencia de COVID-19.
- Se fija un plazo de cumplimiento inmediato, habida cuenta que el proceso de contagio del coronavirus ya se ha podido actualizar.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL seguirá velando porque la Administración cumpla con su obligación de proporcionar Equipos de Protección adecuados, con TODAS las garantías, como exige la Ley, y continuará denunciando los incumplimientos de la misma.